



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12838

Miércoles 03 de Enero de 2018

Edición de 17 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Dr. Sergio Marcelo Mammarelli  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Félix Ernesto Sotomayor  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán  
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán  
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet  
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández  
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2017 - Dto. Nº 1369, 1373 a 1375 ..... 2

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2017 - Res. Nº 138, 222, 223, 225, 228, 231, 263, 266, 267 y 269 ..... 2-8  
Ministerio de Educación  
Año 2017 - Res. Nº 513 a 523, XIII-524, 524, XIII-525, 525, XIII-526, 526,  
XIII-527, 527, XIII-528, 528, XII-529, 529, XIII-530, 530, XIII-531, 531, XIII-532,  
532, XIII-533, 533, XIII- 534, 534, XIII-535, 535, XIII-536, 536, XIII-537, XIII-538,  
538, XIII-539, 539, XIII-540 a XIII-544 ..... 8-12  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2017 - Res. Nº 3306, 3458 y 3572 ..... 13

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 13-17

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### Dto. N° 1369 19-12-17

Artículo 1º.- DESÍGNASE al señor Pablo Daniel ABRAHAM, (M.I.N° 25.881.484), para representar a la Provincia del Chubut como propietaria de las acciones de CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA, en la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de diciembre de 2017, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la calle Luis Costa N° 69 de la ciudad de Rawson, de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La representación asignada por el artículo precedente, tendrá los alcances previstos en el Estatuto de CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA, establecido en la Ley VI - N° 18 y sus modificatorias, dándose por cumplido lo indicado en la Manda, que a tal efecto expida el señor Ministro Coordinador de Gabinete, con la copia certificada del Acta de Asamblea respectiva.-

Artículo 3º.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

### Dto. N° 1373 20-12-17

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º Punto 1), de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación de lo dispuesto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Jefatura de Policía de la Provincia a contratar en forma directa el inmueble sito en calle Rivadavia N° 458 de la ciudad de Rawson, con la Señora PETROFF, Mercedes, D.N.I. N° 12.679.619, CUIT N° 27-12679619-1, a partir del 01 de Junio de 2017, por el importe mensual de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 19.500,00) para los primeros doce (12) meses y de PESOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS (\$ 23.400,00) para los doce (12) restantes de la contratación, por el término de veinticuatro (24) meses, en concordancia con lo previsto en el Artículo 95º - Inciso c) - Apartado 5), de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3º.- El gasto que demande la contratación autorizada por el artículo anterior, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley II N° 180, de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio Financiero 2.017 - Jurisdicción 20 - SAF 21 - Programa 23 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 1 - Finalidad 2 - Función 210: PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 136.500,00).-

Artículo 4º.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público

preverá el resto del gasto que demande la presente contratación que es de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 261.300,00) para el Ejercicio Financiero 2018 y de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL (\$ 117.000,00) para el Ejercicio Financiero 2019.-

### Dto. N° 1374 20-12-17

Artículo 1º.- Exceptuase del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 102º, inciso b) de la Ley II N° 76, la contratación del señor Herman WIRZ (CUIT N° 20-24926693-1).

Artículo 2º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con el señor Herman WIRZ (CUIT N° 20-24926693-1), con domicilio en B° 2 de Abril, Esc. «3», Dto. «D», de la ciudad de Rawson, por el servicio profesional de diseño y producción audiovisual en el ámbito de la Dirección General de Planificación y Coordinación de la Secretaría, por el plazo de once (11) meses, desde el 1º de febrero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 3º.- Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto asciende a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$168.500,00), que se imputará a la Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura -Programa 1: Conducción de la Secretaría de Cultura - Actividad 2: Fortalecimiento de las producciones y organizaciones - Inciso 3: Servicios no Personales - Principal 4: Servicios técnicos y profesionales - Parcial 9: Otros servicios técnicos y profesionales - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2017.

### Dto. N° 1375 20-12-17

Artículo 1º.- Exceptuase al Ministerio de Salud del cumplimiento del recaudo previsto por el Artículo 18º del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución N° 65/89-SPS, vigente conforme Ley I N° 210, en el procedimiento de contratación con la fundación Favaloro de los servicios médico asistenciales que permitan la atención del paciente Rubén Ricardo MIRANDA.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

### Res. N° 138 19-05-17

Artículo 1º.- EMÍTASE la Clase 1 de la Serie XXXII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un importe de Valor Nominal PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (V/N \$296.827.928), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 0136/17-EC, con vencimiento a los 63 días desde la fecha de emisión de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

- Moneda de emisión y pago: Pesos.
- Fecha de Emisión: 23 de mayo de 2017.
- Fecha de Liquidación: 23 de mayo de 2017.

d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).

e) Fecha de Vencimiento: 25 de julio de 2017.

f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

h) Interés:

1. Tasa fija del 25,25% nominal anual.

2. Fecha de pago de los intereses: 25 de julio de 2017. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

3. Convención de Intereses: días reales/días reales.

i) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

j) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

k) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

l) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

m) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

n) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

ñ) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

o) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

p) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

q) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- EMITASE la Clase 2 de la Serie XXXII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un

importe de Valor Nominal PESOS TRESCIENTOS SESENTAY SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTAMIL (V/N \$366.870.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 0136/17-EC, con vencimiento a los 156 días desde la fecha de emisión de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

a) Moneda de emisión y pago: Pesos.

b) Fecha de Emisión: 23 de mayo de 2017.

c) Fecha de Liquidación: 23 de mayo de 2017.

d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).

e) Fecha de Vencimiento: 26 de octubre de 2017.

f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

h) Interés:

1. Tasa fija del 24,50 % nominal anual.

2. Fecha de pago de los intereses: 26 de octubre de 2017. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

3. Convención de Intereses: días reales/días reales.

i) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

j) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

k) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

l) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

m) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

n) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

ñ) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

o) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

p) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

q) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- DECLÁRASE desierta la licitación de la Clase 3 de la Serie XXXII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos y en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses. Ejercicio 2017.

#### **Res. Nº 222** **01-09-17**

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95º- Inciso C) Apartado 15º de la Ley II Nº 76.

Artículo 2º.- Contrátase a la señora Silvina Andrea Griffiths (C.U.I.T. Nº 23-31898479-4) para la realización de los trabajos de limpieza en las oficinas del Departamento Recaudación Trelew dependiente de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas a partir del 8 de Agosto del 2017 y por el término de tres meses.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato de servicios con la Señora Silvina Andrea Griffiths (C.U.I.T. Nº 23-31898479-4) de acuerdo al contrato que glosa a fojas seis y siete del Expediente Nº 1381/17-D.G.R.

Artículo 4º.- El gasto de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIEN (\$ 38.100,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 3 – Parcial 5 – Fuente de Financiamiento 3.02 para el Ejercicio 2017.

#### **Res. Nº 223** **01-09-17**

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95º- Inciso C) Apartado 6º de la Ley II Nº 76.

Artículo 2º.- Contrátase a la firma comercial «Autosur S.A.» (C.U.I.T. Nº 30-61532797-9) para la realización de los trabajos necesarios para la reparación del vehículo oficial de la Dirección General de Rentas Marca Renault Modelo Kangoo - Año 2010 - Dominio IDL345.

Artículo 3º.- El gasto de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 15.629,24.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 de la Fuente de Financiamiento 3.02 - Año 2017.

#### **Res. Nº 225** **04-09-17**

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95º- Inciso C) Apartado 15º de la Ley II Nº 76.

Artículo 2º.- Contrátase a la señora María Julia CASIMIRO (C.U.I.T. Nº 27-11387491-6) para la realización de los trabajos de limpieza en las oficinas de la Dirección Delegación Capital Federal dependiente de la Dirección General de Rentas a partir del 1º de Agosto del 2017 y por el término de tres meses.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato de servicios con la señora María Julia CASIMIRO (C.U.I.T. Nº 27-11387491-6) de acuerdo al contrato que glosa a fojas siete del Expediente Nº 1521/17-D.G.R.

Artículo 4º.- El gasto de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Actividad 1 – Inciso 3 - Principal 3 – Parcial 5 – Fuente de Financiamiento 3.02 de la siguiente manera: PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00.-) para el Ejercicio 2017.

#### **Res. Nº 228** **18-09-17**

Artículo 1º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 1 de la Serie XXXVI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones Nº 163/12-EC, modificada por sus similares Nº 692/15-EC, Nº 001/16-EC y Nº 179/12-EC, modificada por sus similares Nº 91/15-EC, Nº 427/15- EC, Nº 572/15- EC, Nº 693/15- EC, Nº 0002/16-EC y Nº 0335/16 - EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Clase 1 de la Serie XXXVI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 84 días y vencimiento el 19 de diciembre de 2017 por hasta V/N \$ 10.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: 22 de septiembre de 2017.

d) Fecha de Emisión: 26 de septiembre de 2017.

e) Fecha de Liquidación: 26 de septiembre de 2017.

f) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS DIEZ MILLONES (V/N \$ 10.000.000), ampliable.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

h) Fecha de Vencimiento: 19 de diciembre de 2017.

i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante los Colocadores.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

m) Interés:

1. Tasa fija, a licitar.

2. Fecha de pago de los intereses: 19 de diciembre de 2017. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

3. Convención de Intereses: días reales/días reales.

n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan Tasa de Interés Solicitada.

o) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

t) Organizadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

u) Colocadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

v) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

x) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

z) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 2 de la Serie XXXVI

de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 001/16-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC y N° 0335/16-EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Clase 2 de la Serie XXXVI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 212 días y vencimiento el 26 de abril de 2018 por hasta V/N \$ 10.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: 22 de septiembre de 2017.

d) Fecha de Emisión: 26 de septiembre de 2017.

e) Fecha de Liquidación: 26 de septiembre de 2017.

f) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS DIEZ MILLONES (V/N \$ 10.000.000), ampliable.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).

h) Fecha de Vencimiento: 26 de abril de 2018.

i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante los Colocadores.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

m) Interés:

1. Tasa fija, a licitar.

2. Fecha de pago de los intereses: 26 de abril de 2018. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

3. Convención de Intereses: días reales/días reales.

n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan Tasa de Interés Solicitada.

o) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a

ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

t) Organizadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

u) Colocadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

v) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

x) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentos vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

z) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- Autorízase al Sr. Subsecretario de Coordinación Financiera, Sr. Marcos D. Bensimón, DNI 11.526.818 y/o a la Sra. Directora General de Coordinación y Financiamiento, Carolina I. Tartera, DNI 25.338.893 a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba los Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro Serie XXXVI referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie XXXVI de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 4º.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Antonio Arias, DNI 31.164.261 y/o Francisco García Medán, DNI 37.097.754 y/o Andrea Salvó, DNI 37.989.923 para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie XXXVI de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

## Res. N° 231

22-09-17

Artículo 1º.- DECLÁRASE desierta la licitación de la Clase 1 de la Serie XXXVI de Letras del Tesoro de la

Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- EMÍTASE la Clase 2 de la Serie XXXVI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un importe de Valor Nominal QUINIENTOS OCHO MILLO-NES (V/N \$508.000.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 0228/17-EC, con vencimiento a los 212 días desde la fecha de emisión de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

a) Moneda de emisión y pago: Pesos.

b) Fecha de Emisión: 26 de septiembre de 2017.

c) Fecha de Liquidación: 26 de septiembre de 2017.

d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).

e) Fecha de Vencimiento: 26 de abril de 2018.

f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de

Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

h) Interés:

1. Tasa fija del 28,03% nominal anual.

2. Fecha de pago de los intereses: 26 de abril de 2018. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

3. Convención de Intereses: días reales/días reales.

i) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

j) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

k) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

l) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

m) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

n) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

ñ) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

o) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Le-

tras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

p) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

q) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses y en la partida 7.1.2.01 por la porción correspondiente al capital. El recurso originado en la emisión de la Serie XXXVI de Letras del Tesoro se imputará en Administración Central, en la partida 36.1.1.01. Ejercicio 2017.

### **Res. Nº 263** **13-11-17**

Artículo 1º.- Otórgase eficacia retroactiva al presente trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32º Inciso 3) de la Ley I Nº 18.

Artículo 2º.- Encuádrase la presente contratación en el Art. 95º Inciso c) apartado 2) de la Ley II Nº 76.

Artículo 3º.- Contrátese en forma directa a la firma Consultores 400 S.A. para el servicio de Operación y Mantenimiento del Equipo AS 400, del Centro de Datos del Ministerio de Economía y Crédito Público, por un plazo de doce (12) meses, contados a partir del día 01 de junio del 2017 y por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO UNO CON SESENTA CENTAVOS 60/100 (\$ 268.101,60) pagaderos en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS 80/100 (\$ 22.341,80), previa aprobación de los informes mensuales correspondientes.

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO UNO CON SESENTA CENTAVOS 60/100 (\$ 268.101,60), de la siguiente manera: a la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 46 - Proyecto 04 - IPP 3.4.6 - Fuente de Financiamiento 111, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON SESENTA CENTAVOS 60/100 (\$ 156.392,60) - Ejercicio 2017 y prever el gasto restante para el Ejercicio 2018.

### **Res. Nº 266** **21-11-17**

Artículo 1º.- Otórgase eficacia retroactiva al presente trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32º Inciso 3) de la Ley I Nº 18.

Artículo 2º.- Encuádrase la presente renovación de contrato en los términos del Artículo 95º inciso c) apartado 2) de la Ley II Nº 76.

Artículo 3º.- Apruébese la renovación de contrato del Sr. Juan Bautista GUINLE (D.N.I. Nº: 25.316.564), en virtud de la necesidad de contar con personal especializado para dar continuidad a las actividades de instalación, configuración y mantenimiento de la infraestructura informática de la Unidad Ejecutora Provincial, a partir del 1º de agosto del 2017, por un plazo de cinco (5) meses y por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000), pagaderos en cinco (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 26.400), en concepto de informes aprobados.

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000), de la siguiente manera: Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 07 – Actividad 01 – I.P.P 3.4.6 – Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2017.

### **Res. Nº 267** **21-11-17**

Artículo 1º.- Otórgase eficacia retroactiva al presente trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32º Inciso 3) de la Ley I Nº 18.

Artículo 2º.- Apruébese la renovación de contrato de la Srta. Marianela BARRA (D.N.I Nº: 33.261.257), para efectuar la carga de cuatro mil (4000) matrículas en el Sistema de Informático Integral del Registro de la Propiedad Inmueble, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de dicho organismo, a partir del 1º de octubre del 2017, por un plazo de doce (12) meses y por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 136.800), pagaderos en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 11.400), en concepto de informes aprobados.

Artículo 3º.- Encuádrase la presente renovación de contrato en los términos del Artículo 95º inciso c) apartado 2) de la Ley II Nº 76.

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 136.800), de la siguiente manera: en el Presupuesto 2017 la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 34.200) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 29 – Proyecto 09 – I.P.P 3.4.9 – Fuente de Financiamiento 111, y prever el gasto restante para el Ejercicio 2018.

### **Res. Nº 269** **23-11-17**

Artículo 1º.- Páguese a Banco BC Sociedad Anónima en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso con fines de garantía del «Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut Clase 1», CUIT Nº 30-71425139/9, la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$25.576.715,91) en la Cuenta Corriente Nº 10 117-788000-8, CBU 3250000200011778800088.

Artículo 2º.- Páguese a Banco BC Sociedad Anónima en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso con fines de garantía del «Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut Clase 2», CUIT Nº 30-71480383/

9, la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTAY UN MIL CIENTO SESENTAY SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$11.461.167,15) en la Cuenta Corriente N° 10 118-109000-8, CBU 3250000200011810900086.

---

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### Res. N° 513 06-10-17

Artículo 1º.- Asignar a partir de la fecha de la presente Resolución, el monto equivalente a un (1) cargo de Maestro de Grado, incluidos los aportes patronales de Ley (asistenciales y previsionales), que se integrarán a la Planta Orgánico Funcional Programática de la Escuela San Juan Bosco N° 1024 propiedad de la Fundación Obra del Padre Corti de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por apertura de nueva sección de cuarto grado y su crecimiento vegetativo.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a abonar a la Fundación Obra del Padre Corti, Escuela San Juan Bosco N° 1024 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, el monto equivalente a los cargos enunciados en el Artículo precedente.

Artículo 3º.- Determinar que la metodología para la transferencia y rendición de fondos es la prevista en la Resolución ME N° 429/10.

### Res. N° 514 18-10-17

Artículo 1º.- Dar de alta a partir de la fecha que en cada caso se indica, el beneficio de Becas Comunes otorgados a los alumnos de los Niveles Primarios y/o Secundarios.

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas de Retención de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de septiembre de 2017, que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 606.550,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 26 – Actividad 2 - IPP 513 – Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2017.

### Res. N° 515 18-10-17

Artículo 1º.- Dar de alta a partir de la fecha que en cada caso se indica, el beneficio de Becas Comunes otorgados a los alumnos de los Niveles Primarios y/o Secundarios.

Artículo 2º.- Adjudicar, las Becas Comunes de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de septiembre de 2017 y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.312.200,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 26 – Actividad 2 - IPP 513 – Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2017.

### Res. N° 516 18-10-17

Artículo 1º.- Dar de Alta a partir de la fecha que en cada caso se indica, los beneficios de Becas, Comunes, de Retención y Ser Docente otorgado a los alumnos de los Niveles Terciarios y/o Universitarios.

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas Terciarias y/o Universitarias, Comunes, de Retención y Ser Docente, correspondiente al mes de septiembre de 2017 para estudiantes Universitarios dentro de la Provincia, para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia, y que ascienden a la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL CON VEINTE (\$1.330.020,00).

Artículo 3º.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2017.

### Res. N° 517 18-10-17

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa con la firma «Galatts Agencia de Viajes - Turismo» de la señora Analía Raquel Fernández – CUIT 27-13657230-5, por la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 98.080,00), para la adquisición de pasajes aéreos, en los términos de la Ley II – N° 76.

Artículo 2º.- APROBAR la liberación de fondos destinados a la financiación de los gastos de viáticos y traslados de los agentes que participaron del «3º Encuentro 2017 de la Red Federal para la Mejora de los Aprendizajes», realizado los días 03, 04 y 05 de julio de 2017 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA CON 62/100 CENTAVOS (\$ 35.030,62).

Artículo 3º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a abonar la suma Total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ CON 62/100 (\$133.110,62).

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente Disposición será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 427, Programa 19, Ejercicio 2017, Cuenta Corriente 436249/1 Sucursal 21, Programa de Capacitación Docente Banco Chubut S.A.

### Res. N° 518 18-10-17

Artículo 1º.- TRANSFORMAR a partir del 14 de Setiembre de 2015, un (01) cargo de Maestro de Nivel Inicial Jornada Simple a Jornada Completa de la Planta Orgánico Funcional de la UEM de la Escuela N° 14 del Paraje Pío Pío, dependiente de la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial de Región V (Sarmiento).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 21: Educación Inicial – Actividad 1: Educación Inicial - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº 519** **18-10-17**

Artículo 1º.- ASIGNAR a partir del 28 de abril de 2017, dos (02) cargos de Maestro de Nivel Inicial, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela de Nivel Inicial Nº 462 de la ciudad de Puerto Madryn, dependiente de la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial de Región II de la mencionada ciudad, vacante por creación según Decreto Nº 02/14 de distribución de cargos.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 21: Educación Inicial – Actividad 1: Educación Inicial - Fuente de Financiamiento 426.

**Res. Nº 520** **18-10-17**

Artículo 1º.- ASIGNAR, a partir del 14 de septiembre de 2015, un (01) cargo de Maestro Especial de Educación Física de doce (12) horas y un (1) cargo de Maestro Especial de Música de doce (12) horas a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela de Nivel Inicial Municipal Nº 2413 de la ciudad de Río Mayo, dependiente de la Supervisión Seccional Región V (Sarmiento), vacantes según Decreto Nº 2/14 de distribución de cargos.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Fuente Financiamiento 111.

**Res. Nº 521** **18-10-17**

Artículo 1º.- ASIGNAR a partir del 04 de mayo de 2017, un (01) cargo de Maestro Especial de Educación Física, a la Planta Orgánico Funcional de la UEM de la Escuela Nº 95 de la localidad de Telsen, dependiente de la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial de Región IV (Trelew), vacante por creación según Decreto Nº 02/14 de distribución de cargos.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 21: Educación Inicial – Actividad 1: Educación Inicial - Fuente de Financiamiento 426.

**Res. Nº 522** **18-10-17**

Artículo 1º.- ASIGNAR partir del 03 de noviembre de 2014 un (01) cargo de Maestro de Ciclo de Educación Especial con funciones de Maestro de Apoyo a la Inclusión destinado al Centro de Servicio Alternativo y Complementario Nº 554 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 22: Educación Inclusiva - Actividad 1: Educación Inclusiva - Fuente de Financiamiento 426.

**Res. Nº 523** **18-10-17**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para el pago de honorarios a Referentes Técnicos Escolares que prestan sus servicios en el marco del programa «Conectar Igual-

dad» en las diferentes Escuelas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, correspondiente al mes de septiembre del año 2017, por un total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 60/100 (\$1.795.336,60).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 3.4.6 - Ejercicio 2017.

**Res. Nº XIII-524** **20-12-17**

Artículo 1º.- PRORROGAR el Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región V de la localidad de Sarmiento, al Maestro de Grado Titular de la Escuela Nº 17 de la localidad de Tecka, docente RISSO PATRON, Rene Marcelo, (M.I. Nº 22.312.697 - Clase 1971) por el período lectivo 2017.

**Res. Nº 524** **19-10-17**

Artículo 1º.- RECONOCER el funcionamiento edilicio y la aprobación pedagógica de la Escuela «Ysgol Gymraeg Gaiman»- Nº 1035 -CUE Nº 2600753-00, sito en la calle Libertad Nº 131 de la localidad de Gaiman, desde el inicio del ciclo lectivo 2016 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR el funcionamiento edilicio y la aprobación pedagógica de la Escuela «Ysgol Gymraeg Gaiman»- Nº 1035 -CUE Nº 2600753-00, sito en Libertad Nº 131 de la localidad de Gaiman, a partir de la presente Resolución y por el ejercicio del año 2017.

Artículo 3º.- DISPONER que el seguimiento de la propuesta educativa que se desarrollará en la Escuela «Ysgol Gymraeg Gaiman»- Nº 1035 será efectuado por la Dirección General de Educación Privada a través de la Supervisión Técnica Escolar de Educación Inicial Región IV de la ciudad de Trelew.

Artículo 4º.- DETERMINAR que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Artículo 5º.- ESTABLECER que la autorización no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Artículo 6º.- DETERMINAR que en caso de incumplimiento de las normas legales vigentes, se suspenderá automáticamente la presente Resolución.

**Res. Nº XIII-525** **20-12-17**

Artículo 1º.- RATIFICAR la Disposición Nº 07/17 emanada de la Supervisión Seccional Región IV de la ciudad de Trelew, mediante la cual se concedió la permuta, a las docentes KAPLUN, Yanina Renée (M.I. Nº 24.515.461 - Clase 1975) y FLORES, Adriana Carolina (M.I. Nº 25.710.609 - Clase 1977), Maestras Especiales de Actividades Plásticas de doce (12) horas, Titulares de las Escuelas Nº 85 y Nº 122 respectivamente, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de marzo de 2017.

Artículo 2º.- ESTABLECER que los docentes mencionados en el artículo precedente deberán ajustarse a

los horarios laborales establecidos en cada unidad educativa.

**Res. Nº 525** **19-10-17**

Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo las «Jornadas de Psicología y Educación», organizadas por el Instituto Superior de Formación Docente Nº 801 de la ciudad de Trelew, con la colaboración del Espacio Educativo de Excesos y Experimentos (E-4); las cuales se llevaron a cabo el 28 y 29 de abril de 2017, en la mencionada ciudad.

**Res. Nº XIII-526** **20-12-17**

Artículo 1º.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino de la agente GARCIA, Graciela Isabel (M.I. Nº 13.340.256 - Clase 1959), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el

Artículo 87º de la Ley VIII - Nº 20.

Artículo 2º.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asejería General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

**Res. Nº 526** **19-10-17**

Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo la capacitación denominada «Planifiquemos para una buena enseñanza», organizada por el Instituto Superior CEI (Centro de Estudios) Integrados Nº 1 - 168 de Centenario, provincia de Neuquén, que se lleva a cabo desde abril y hasta diciembre de 2017.

**Res. Nº XIII-527** **20-12-17**

Artículo 1º.- OTORGAR Traslado Transitorio, por vía de excepción, a la Escuela de Nivel Inicial Nº 476 de la localidad de Epuyen, a la docente de la Escuela Nº 186 de la localidad El Turbio, ambas dependientes de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial de la Región I (Las Golondrinas), interpuesto por la docente DANIEL, Paola Beatriz (M.I. Nº 26.738.611 - Clase 1978), por el período lectivo 2017.

**Res. Nº 527** **19-10-17**

Artículo 1º.- Dejar a cargo del Departamento Fondo Permanente dependiente a Dirección de Administración Financiera de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, al agente BELLIDO, Diego Oscar (M.I. Nº 24.926.618) desde el 30 de agosto de 2017 al 06 de octubre de 2017.

Artículo 2º.- Establecer que el agente citado en el Artículo 1º del presente acto percibirá, por el período mencionado, la bonificación especial remunerativa no bonificable de acuerdo a lo normado en el Decreto Nº 1693/08, que se procederá a descontar por el mismo período a su titular.

**Res. Nº XIII-528** **20-12-17**

Artículo 1º.- HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por la docente QUINTANA, Marcela Andrea (MI Nº 20.066.257 - Clase 1968).

Artículo 2º.- ADJUDICAR un (1) cargo de Maestro de Grado de la Escuela Nº 92 de la localidad de Sepaual, vacante sin efecto nombramiento NOGUERA, Jorge Oscar - Resolución XIII Nº 400/17.

Artículo 3º.- ESTABLECER que la toma de posesión del cargo adjudicado en el Artículo 2º de la presente, se hará efectivo a partir del inicio del ciclo lectivo 2018.

**Res. Nº 528** **19-10-17**

Artículo 1º.- Auspiciar, el Concurso Nacional «Grandes cortos» Pensar y sentir Malvinas, organizado por el Programa Escuelas y Medios del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

**Res. Nº XIII-529** **20-12-17**

Artículo 1º.- OTORGAR Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región V (Sarmiento), al Director Titular de la Escuela Nº 72 de la localidad de Río Mayo, docente FERREYRA, Héctor Fabián (M.I. Nº 21.591.024 - Clase 1970), por el período lectivo 2017.

**Res. Nº 529** **19-10-17**

Artículo 1º.- Auspiciar las «IV Jornadas Académicas de Educación Física: La Actividad Deportiva y su Didáctica», organizadas por el Instituto de Estudios Superiores (IDES).

**Res. Nº XIII-530** **20-12-17**

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente 3832 - ME - 16, conforme lo establecido en los Artículos 152º y 153º, Sección II, Capítulo I de la Ley I - Nº 18, por los supuestos hechos que involucran al docente ARCE, Diego Emiliano (M.I. Nº 35.515.679 - Clase 1990).

Artículo 2º.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino dispuesto mediante Disposición Nº 51/16 emitida por la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región VI, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días, todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87º de la Ley VIII - Nº 20.

Artículo 3º.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asejería General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto Nº 1351/05.

**Res. Nº 530** **19-10-17**

Artículo 1º.- Auspiciar en el marco la «Jornada de Capacitación para Profesores de Inglés», organizada por el Instituto Leif y la Secretaría de Extensión y Vinculación de la Facultad Regional Chubut de la Universidad Tecnológica Nacional.

**Res. Nº XIII-531** **20-12-17**

Artículo 1º.- DAR DE BAJA, a partir del 31 de diciembre de 2015, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela Nº 440 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, docente VAZQUEZ, Susana Ramona (M.I. Nº 20.097.380 - Clase 1968).

- Res. Nº 531** **19-10-17**  
Artículo 1º.- Auspiciar, la capacitación «Leer y escribir», organizada por la Biblioteca Pedagógica Nº 6 de Puerto Madryn.
- Res. Nº XIII-532** **20-12-17**  
Artículo 1º.- RATIFICAR la Disposición Nº 06/17 emanada de la Supervisión Seccional Región IV (Trelew), mediante la cual se concedió la permuta, a las docentes DIAZ, Patricia Marcela (M.I. Nº 18.238.458 - Clase 1967) y CARACOTCHE, Maité (M.I. Nº 23.201.706 – Clase 1973) Maestras de Grado Titulares de las Escuelas Nº 138 y 220 respectivamente, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Trelew, a partir del 22 de febrero de 2017.  
Artículo 2º.- ESTABLECER que los docentes mencionados en el Artículo precedente deberán ajustarse a los horarios laborales establecidos en cada unidad educativa.
- Res. Nº 532** **19-10-17**  
Artículo 1º.- Auspiciar la capacitación «Emprendedorismo en el Nivel Secundario» ¿Qué? ¿Cómo? ¿Por qué?, organizada por el Programa Provincial de Desarrollo de Competencias Emprendedoras (P.P.D.C.E) dependiente de la Dirección General de Promoción Científica y Técnica.
- Res. Nº XIII-533** **20-12-17**  
Artículo 1º.- RATIFICAR la Disposición Nº 357/16, emanada de la Supervisión Seccional Región IV (Trelew), mediante la cual se concedió la permuta a las docentes JUNCAL, Anabel Vanina (M.I. Nº 23.549.161 - Clase 1973) y GATICA, Ana Verónica (M.I. Nº 24.449.278 - Clase 1975), Maestras de Grado Titulares de las Escuelas Nº 138 y Nº 220, respectivamente, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Trelew, a partir del inicio del periodo escolar 2017.  
Artículo 2º.- ESTABLECER que los docentes mencionados en el Artículo precedente deberán ajustarse a los horarios laborales establecidos en cada unidad educativa.
- Res. Nº 533** **19-10-17**  
Artículo 1º.- Auspiciar, la capacitación «Técnicas de Vida en la Naturaleza», organizada por el Instituto de Estudios Superiores (IDES).
- Res. Nº XIII-534** **20-12-17**  
Artículo 1º.- OTORGAR Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región IV (Trelew), a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela Nº 92 de la localidad de Sepaual, docente RAFFO, Rosana Adela (M.I. Nº 27.150.270 - Clase 1979), por el período lectivo 2017.
- Res. Nº 534** **19-10-17**  
Artículo 1º.- Auspiciar la capacitación «La intervención del maestro de apoyo a la inclusión: fundamentos teóricos, experiencias y prácticas escolares», organizada por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco - sede Comodoro Rivadavia.
- Res. Nº XIII-535** **20-12-17**  
Artículo 1º.- REUBICAR a partir del 23 de febrero de 2012, en un (1) cargo de Maestro de Grado Titular de la Escuela Nº 68 de la localidad de Gobernador Costa, vacante por renuncia docente ZUBIRI SILLERO, María Clara - Resolución XIII Nº 383/12, al Maestro de Grado, docente CARRASCO, Hugo Masiel (MI Nº 18.595.765 - Clase 1967).
- Res. Nº 535** **19-10-17**  
Artículo 1º.- Auspiciar la capacitación «Primeros Auxilios para actividades escolares al aire libre», organizada por la Planta de Campamento Educativo de Lago Puelo y la Coordinación de Educación Física Región I dependiente de la Dirección General de Educación Física y Deportes.
- Res. Nº XIII-536** **20-12-17**  
Artículo 1º.- OTORGAR Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región V de la localidad de Sarmiento, interpuesto por la Bibliotecaria Titular de la Escuela Nº 150 jornada simple de la ciudad de Puerto Madryn, docente RODAS, Alexia Lorena (M.I. Nº 26.146.811 - Clase 1978), por el período lectivo 2017.
- Res. Nº 536** **20-10-17**  
Artículo 1º.- ASIGNAR, a partir del 05 de marzo de 2015, cuatro (04) cargos de Maestro de Nivel Inicial a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Nº 430 de la ciudad de Puerto Madryn, dependiente de la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial Región II (Puerto Madryn), vacantes según Decreto Nº 2/14 de distribución de cargos.  
Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 21: Educación Inicial - Actividad 1 - Educación Inicial - Fuente de Financiamiento 111.
- Res. Nº XIII-537** **20-12-17**  
Artículo 1º.- PRORROGAR el Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a la Maestra de Ciclo Titular de la Escuela Nº 530 de la localidad de El Maitén, docente D'ARGENIO, Celina Beatriz, (M.I. Nº 22.203.718 - Clase 1971) por el periodo lectivo 2017.  
Artículo 2º.- LIMITAR el Traslado Transitorio a partir del 02 de mayo de 2017, de la Maestra de Ciclo Titular de la Escuela Nº 530 de la localidad de El Maitén, docente D'ARGENIO, Celina Beatriz, (M.I. Nº 22.203.718 - Clase 1971).
- Res. Nº XIII-538** **20-12-17**  
Artículo 1º.- OTORGAR ANUENCIA al Traslado Definitivo Interjurisdiccional interpuesto por la Maestra Especial de Actividades Plásticas de doce (12) horas Titular de la Escuela Nº 224 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, docente TORNEROS, Laura Graciela (M.I. Nº 16.644.048 - Clase 1964), a Escuelas

de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, de acuerdo al Decreto Nacional N° 134/09.

**Res. N° 538 26-10-17**

Artículo 1°.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 02/17 para la ampliación y refacción de la Escuela N° 194 de la localidad de Lago Puelo - Plan de Obra Jornada Extendida.

Artículo 2°.- FIJAR como fecha, hora y lugar para el Acto de Apertura el día 22 de diciembre de 2017, a las 10,00 horas en Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut, Salón de los Constituyentes, sito en Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson.

Artículo 3°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las personas que a continuación se señalan: Arquitecta Graciela Inés BAZAN (M.I. N° 14.474.830) como Representante Técnica, Contadora Mirian ARNEZ TORRICO (M.I. N° 18.868.646) como Representante Contable y Abogada Mónica Natacha BASTIDA (M.I. N° 25.974.347) como Representante Legal.

Artículo 4°.- EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$17.673.732,92) será incluido en el Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2018.

**Res. N° XIII-539 20-12-17**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación al Traslado Transitorio, por vía de excepción, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región I de la localidad de Las Golondrinas, al Maestro de Educación Física Titular de la Escuela N° 59 de la localidad de Fofo Cahuel, docente BASCHMAN, Héctor Arturo (M.I. N° 22.014.389 - Clase 1971), por los períodos lectivos 2014 y 2015.

**Res. N° 539 26-10-17**

Artículo 1°.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 03/17 para la ampliación de la Escuela N° 132 de la localidad de Cerro Radal - Plan de Obra Jornada Extendida.

Artículo 2°.- FIJAR como fecha, hora y lugar para el Acto de Apertura el día 22 de diciembre de 2017, a las 09 horas en Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut, Salón de los Constituyentes sito en Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson.

Artículo 3°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las personas que a continuación se detallan: Arquitecta Graciela Inés BAZÁN (MI N° 14.474.830) como Representante Técnica, Contadora Mirian ARNEZ TORRICO (MI N° 18.868.646) como Representante Contable y Abogada Mónica Natacha BASTIDA (MI N° 25.974.347) como Representante Legal.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, y que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 23/100 (\$ 34.503.974,23) será imputado a la Jurisdic-

ción 50: Ministerio de Educación - Programa 02 - Actividad 1 - Partida 421 - Fuente de Financiamiento 420 - Ejercicio 2018.

**Res. N° XIII-540 20-12-17**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación al Traslado Provisorio Interjurisdiccional, a Escuelas de la Provincia de Corrientes, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 198 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, docente CAMPANO, Patricia Cristina (M.I. N° 23.286.639 - Clase 1973), por el período lectivo 2016.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional, a Escuelas de la Provincia de Corrientes, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 198, jornada simple, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, docente CAMPANO, Patricia Cristina (M.I. N° 23.286.639 - Clase 1973), por el período lectivo 2017.

**Res. N° XIII-541 20-12-17**

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio, a la Escuela N° 611 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 612 de la localidad de Sarmiento, docente BURGOS, Elizabeth María de los Ángeles (M.I. N° 24.556.229 - Clase 1975), por el ciclo lectivo 2017.

**Res. N° XIII-542 20-12-17**

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia a la Maestra Especial de Actividades Agropecuarias de quince (15) horas Titular de la Escuela N° 73 jornada completa de la localidad de Ricardo Rojas, docente BARRIENTOS CHIGUAY, Nélida Elizabeth (M.I. N° 18.752.380 - Clase 1968), por el período lectivo 2015.

**Res. N° XIII-543 20-12-17**

Artículo 1°.- DAR DE BAJA a partir del 01 de enero de 2013, por haber efectivizado Traslado Definitivo Interjurisdiccional en escuelas de la Provincia de Buenos Aires, a la Maestra Especial de Música de doce (12) horas Titular de la Escuela N° 122 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, señora CAVIGLIA, Paula Esther (M.I. N° 14.722.211 - Clase 1961).

**Res. N° XIII-544 20-12-17**

Artículo 1°.- OTORGAR Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región I (Las Golondrinas), a la Maestra Especial de Educación Física de (12) doce horas Titular de la Escuela N° 38 jornada completa de la localidad de Cushamen, docente CHINCHILA, Nora Natalia (M.I. N° 25.437.202 - Clase 1976), a partir del inicio del período lectivo 2013 y hasta el 28 de Abril de 2013.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**Res. Nº 3306 16-11-17**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto el Comodato otorgado a favor del señor VARGAS, Nemesio Eduardo DNI Nº 29.102.136 mediante Resolución Nº 2487/10-IPVyDU sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa Nº 74 Barrio 176 Viviendas – Km8 – Plan Federal I código 684, de la ciudad de COMODORO RIVADAVIA por fallecimiento.

I: 02-01-18 V: 04-01-18

**Res. Nº 3458 04-12-17**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada a favor del señor RUHMLING, Diego Alfredo DNI Nº 28.054.873 y la señora MALDONADO, Lorena Valeria DNI Nº 25.619.187, mediante Resolución Nº 1689/10-IPVyDU sobre la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 22 del Barrio «72 viviendas – Circulo Policial – Prospero Palazzo» – Código (946) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación.

Artículo 2º.- En virtud de la caducidad de la Adjudicación, resuelta por el Artículo 1º el señor RUHMLING, Diego Alfredo DNI Nº 28.054.873 y la señora MALDONADO, Lorena Valeria DNI Nº 25.619.187, quedan impedidos de acceder en el futuro como Beneficiarios de operatorias construidas por este Organismo.

I: 02-01-18 V: 04-01-18

**Res. Nº 3572 15-12-17**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Locación otorgada a favor de la señora CHACANO, María Inés DNI Nº 11.769.653 mediante Resolución Nº 1901/10-IPVyDU sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa Nº 69 del Barrio 75 Viviendas-Don Bosco- KM8 – Plan Federal Plurianual- código 968, de la ciudad de COMODORO RIVADAVIA, por fallecimiento.

I: 02-01-18 V: 04-01-18

## Sección General

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución Nº 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1º Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza

za a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CONECHNY, CONSTANTINO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Conechny, Constantino S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 003492/2017).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 6 de 2017.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 29-12-17 V: 03-01-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución Nº 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 650 1º Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por WALKER, ANDRÉS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Walker, Andrés S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003296/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 21 de 2017

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 29-12-17 V: 03-01-18

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ALFREDO CONSTANTINO VILLARREAL, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Octubre 06 de 2017.

CRISTIANA A. BASILICO  
Secretario

I: 02-01-18 V: 04-01-18

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CONSTANTE DANIEL

HORACIO, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Diciembre 26 de 2017.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 03-01-18 V: 05-01-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° DOS de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Silvia APAZA, Secretaría Única, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89, segundo piso, de la Ciudad de Trelew, en autos caratulados: «E. A. G y E. M. M. S/ SUPRESION DE APELLIDO PATERNO (Expte. N° 529/2017), se ha promovido trámite de supresión de apellido paterno. Se cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a formular oposición a la supresión del apellido paterno de los Sres. ALEJANDRO GUSTAVO ESPIASSE, DNI N° 39.440.128 y MAXIMILIANO MATÍAS ESPIASSE, DNI N° 34.488.742.

Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario «El Chubut» una vez por mes, en el lapso de dos meses. Trelew, 14 de Diciembre de 2017.

JAVIER O. MANSE  
Secretario

P: 03-01 y 05-02-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn: Dr. LUIS HORACIO MURES, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor OSCAR OMAR QUIROGA, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten (art. 712 del CPCC, Ley XIII N° 5), en los autos caratulados «QUIROGA, Oscar Omar s/Sucesión ab- intestato» (Expte. N° 932- Año 2017), debiéndose proceder a su publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, 30 de noviembre de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 03-01-18 V: 05-01-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn: Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el cau-

sante Señor DIEGO RAÚL MANSILLA, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten (art. 712 del CPCC), en los autos caratulados «Mansilla, Diego Raúl s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 1146- Año 2017), debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn; 30 de noviembre de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 03-01-18 V: 05-01-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por JEFTIMOVICH DEMETRIO para que en el término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «JEFTIMOVICH DEMETRIO S/SUCESION» Expte. N° 3109/15.

Publíquese edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 18 de Diciembre de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 03-01-18 V: 05-01-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERNANDEZ OPITZ, ALASMIN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Hernandez Opitz, Alasmin S/ Sucesión», Expte. 003660/2017. Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «EL PATAGÓNICO» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 27 de 2017

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 03-01-18 V: 05-01-18

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2

con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GANDULFO LUIS MARIA FACUNDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GANDULFO LUIS MARIA FACUNDO S/Sucesión abintestato (Expte. 003464/2017).

Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 5 de 2017

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 03-01-18 V: 05-01-18

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, Secretaría Única, sito en la calle Larroque y 10 de Septiembre de 1861, Piso 2, de Banfield, hace saber por 5 días que con fecha 04/12/2017, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de «ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.», (Cuit Nro. 30-53625919-4), con domicilio en la Avenida H. Yrigoyen 8562, de la localidad de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora. Se hace saber a los acreedores que se ha fijado como fecha límite el día 15/03/2018, para la presentación de los pedidos de verificación ante la Sindicatura a cargo del Estudio» Vanesa C. Rubino y Asociados «, con domicilio en la calle Manuel Castro 535, de Lomas de Zamora, los días de atención: Lunes a Viernes de 10:00 a 12:00 hs. y 14:00 a 17:00 hs. y en la calle Viamonte 723, Piso 6, Oficinas «2S» y 26 «, C.A.B.A. de Lunes a Viernes de 10:00 a 18:00 hs. También se fijan para el día 04 de Mayo de 2018, para la presentación del informe individual (Art. 35), el día 19 de Junio de 2018, para la presentación del informe general (Art. 39), respectivamente.-

Lomas de Zamora, 29 de Diciembre de 2017.-

El presente Edicto deberá publicarse por cinco días en el diario «Boletín Judicial» de la Provincia del Chubut.

ROCIO CECILIA CRUCES  
Auxiliar Letrado

I: 03-01-18 V: 09-01-18

### FEDERACION CHUBUTENSE DE COOPERATIVAS DE SERVICIOS PÚBLICOS LTDA. «FECHCOOP» CONVOCATORIA XXXIII ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Delegados:

En cumplimiento a lo establecido por el Art. 29 del Estatuto Social, El Consejo de Administración de la Fe-

deración Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos «FECHCOOP», convoca a ASAMBLEA ORDINARIA, a efectuarse el día miércoles 7 de Febrero de 2018, a las 11:00 horas, en la Sede de Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda. sita en Moreno 271 de Rawson, Provincia del Chubut, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, conjuntamente con los informes del Síndico y del Auditor correspondiente al ejercicio social cerrado al 30/06/2017

4) Consideración de la retribución de los honorarios de los miembros de la Mesa Directiva.

5) Destino de los resultados del ejercicio.

FEDERICO G. KEXEL

Abogado

Federación Chubutense

Cooperativas de Servicios

Públicos Limitada

P: 03-01-18

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN JORGE.

#### CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Ley XI N° 35 Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Construcción de Batería Jorge 2. Yacimiento Jorge - Choike. Distrito 8. Área Anticlinal Grande - Cerro Dragón»; presentado por la empresa Pan American Energy LLC, que tramita el Expediente N° 1187/17-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubutgov.ar/ambiente](http://www.chubutgov.ar/ambiente)). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o reti-

rar copia del mismo a su costa en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública por correo electrónico a [controlambiental.dgcssj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcssj@gmail.com) por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 02-01-18 V: 03-01-18

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN  
JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35**

**Decretos N° 185/09 y N° 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos N° 185/09 y N° 1003/16 respecto del Proyecto denominado «Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales Valle Hermoso», presentado por PAN AMERICAN ENERGY LLC., que tramita bajo el Expediente N° 1185/17-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/ambiente/](http://www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/ambiente/)).

Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgcssj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcssj@gmail.com) por correo postal

a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 02-01-18 V: 03-01-18

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra:

**licitación Pública Nacional N° 90/2017**

**OBRA:** Señalamiento Horizontal, con Material Termoplástico Aplicado Por Pulverización Neumática y Extrusión, Dispositivos de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales Varias – Provincias de: Buenos Aires (1° Distrito y 19° Distrito), Neuquén, Chubut, Río Negro, La Pampa, Santa Cruz y Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.

**PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos Trescientos Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil (\$ 365.853.000,00) referidos al mes de mayo de 2017 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

**GARANTÍA DE LAS OFERTAS:** Pesos Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Treinta (\$ 3.658.530).

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día 17 de enero de 2018, a las 11:00 hs.

**VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:** Pesos Cero (\$ 0,00); consulta mediante «Formulario de Consultas» habilitado en [www.vialidad.gob.ar](http://www.vialidad.gob.ar) – «Licitaciones» – «Obras» – «Licitaciones en Curso» – «Licitación Pública Nacional N° 90/2017 – Rutas Nacionales Varias», y disponibilidad del pliego a partir del 14 de diciembre de 2017 en la página antes mencionada.

**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 14-12-17 V: 05-01-18

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 21/2017**

Objeto: «Provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de cableado de red de datos en OFIJU Rawson».

Fecha de Apertura: JUEVES 11 de ENERO del año 2018 a las 12 (doce) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 11/01/2018 a las 12 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 03-01-18 V: 04-01-18

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17/17.**

OBRA: «CENTRO EDUCATIVO NUTRICIONAL INTEGRAL (C.E.N.I.) ECONOMATO MUNICIPAL». UBICACIÓN: CALLE JOSÉ MENÉNDEZ Y C. T. ALT. - PUERTO MADRYN.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE CON SETENTA CENTAVOS (\$4.663.914,70).-  
GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CUARENTA Y

I: 03-01-18 V: 09-01-18

SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$46.639,14).-  
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: PESOS CATORCE MILLONES CIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$14.186.073,87).-  
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.  
LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: P U E R T O MADRYN – CHUBUT.  
PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DÍAS.  
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 1º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.  
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 4.670,00).  
CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 2º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - [www.madryn.gov.ar](http://www.madryn.gov.ar)  
PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO Nº 250. CP (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.  
FECHA: 18/01/2018.  
HORARIO: DESDE LAS 07:15 HASTA LAS 10:00 HS.  
ACTO DE APERTURA  
LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON Nº 60. PUERTO MADRYN.  
DÍA: 18/01/2018.  
HORA: 10:30.

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV Nº 71**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo Nº 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50